

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE:

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION DEL  
SEGUNDO TRIMESTRE 2019.

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta; en relación al segundo trimestre del año 2019, relativo al artículo 91 Fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atento a lo anterior manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, entre sus atribuciones y funciones no se encuentra, la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales y por lo tanto no está facultada no obligada a publicar versiones Públicas, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo Judicial o Arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas, tales determinaciones.

ATENTAMENTE

FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO, A 17 DE JULIO DE 2019

LIC. ELEAZAR DELGADO LUNA  
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL



C.C.P.- ARCHIVO

Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo. Col. Centro, Tel.